

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

ACTOR: AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de diciembre de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Miguel Ángel Aguirre Abellaneda, quien se ostenta como Auditor Superior del Estado de Michoacán, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el folio **020241**. Conste.

Ciudad de México, a seis de diciembre de dos mil veintidós.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**¹ relativo a la controversia constitucional que plantea quien se ostenta como Auditor Superior del Estado de Michoacán, contra los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como el Secretario de Gobierno y la Secretaría de Finanzas y Administración, todos de la referida entidad, en la que impugna lo siguiente:

“Actos cuya invalidez se demanda:

1.- La aprobación del Acuerdo de fecha 14 catorce de noviembre de 2022 dos mil veintidós, por la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, que contiene el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Estado, para el Ejercicio Fiscal del año 2023, presentado por la Junta de Coordinación Política y el Comité de Administración y Control, el cual fue publicado el 16 dieciséis de noviembre de 2022, en el Tomo II, 061 U, Tercera Época, de la Gaceta Parlamentaria de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán.

2.- La ejecución del acuerdo impugnado referido en el párrafo que antecede, esto es, la iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el que de manera ilegal se excluirá a la Auditoría Superior (sic) Michoacán, dejando sin efectos la Unidad Programática Presupuestaria (UPP) A01, como se determinó en el punto tercero del referido acuerdo, el cual es del texto siguiente:

“Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo y sus anexos al Poder Ejecutivo del Estado, a través del Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno el (sic) Estado de Michoacán, para que lo integre a la Iniciativa de Decreto que contenga el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal del año 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo”.

Con fundamento en los artículos 24² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos

¹ Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 251/2022

Mexicanos y 81, párrafo primero³, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro *******

como instructor del procedimiento, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del artículo 9⁴ del **Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.**

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LATF/EGPR/ANRP

³ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...].

⁴ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 251/2022

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 176772

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/12/2022T01:59:51Z / 10/12/2022T19:59:51-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	54 0c 7f 18 96 b2 46 4d 55 97 15 e9 e0 45 1b 78 d5 6a 50 d7 3e 09 3b e2 da a8 4e 05 5b 11 69 30 0d 00 c7 95 b5 83 84 83 e0 86 50 cd b2 a7 7b af 39 ac 1b e6 8f f3 2a 69 2e 70 af f4 aa 59 e3 82 1b 7c f3 d0 61 d2 1e 24 58 b4 f8 16 1f 28 1f e2 b4 9b 17 5f 6d ad 8b ff cf 90 e0 a5 f2 d7 aa 56 ed b3 ec 6a 31 d6 fc 0d 27 f4 f5 65 8d b9 a4 57 49 d9 ff 22 44 f8 bb 04 ff cf ec c6 d3 e2 fc 96 26 b1 8b 1f 08 22 2e d2 b2 72 74 3c 8d b7 4d a5 05 de 8d bc e1 4a 67 37 80 b6 85 68 4a c7 af 1f 5d 89 e9 93 bc af 40 bf b7 fa 55 29 74 ce 8a 54 62 74 82 f8 fd 96 3b 18 c1 d0 12 f3 5d 32 03 15 ce 63 98 1e 14 73 62 d6 d9 6e 1c 40 db 78 c5 64 a5 f0 62 85 97 19 57 c6 94 c5 3e ba da 5b 6b d1 32 99 87 9f 15 14 c8 8f 59 a4 de fc 04 1a 31 6f f9 ae 2c 79 96 6c c9 f3 61 4e ec d0 03 8f 5f 18			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/12/2022T01:59:51Z / 10/12/2022T19:59:51-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/12/2022T01:59:51Z / 10/12/2022T19:59:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5318805			
	Datos estampillados	70ED0CCF8960423AA154F226BAD1F91013D4D43C208B4D91873E02DA6848C71D			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/12/2022T16:53:32Z / 07/12/2022T10:53:32-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	89 8e 1e c6 6f dc 54 21 a5 ea 9e 94 37 68 c1 e2 6f 81 c7 36 2d 2d 6a 19 dc 41 50 a2 9d 5f c2 40 21 cc ed 6c 16 28 d1 35 ed 3b e8 e3 e7 17 2a 3f 18 52 eb d2 11 b2 94 47 00 a7 4e 31 7e 4d e8 4c 6b 9d f3 05 05 8a 42 05 54 8b 13 2a a1 a6 3d be dc c0 81 54 1e 58 06 c0 5c 90 32 b7 57 8c 1d 30 1d 5b 32 19 cf 7c 59 2f bc 81 59 fd 34 92 fa 94 8f 29 c5 0d df b9 37 a4 a6 44 f4 27 4b e0 9a 02 37 cf 7a 1b 2e 4a cf 91 ee 87 46 41 fa 4b 57 6c a3 20 86 2d c7 39 89 77 5b b0 3d c7 5c 24 b9 70 ce 1d e4 ad a9 35 23 b5 93 71 98 5f e3 0f b8 79 e4 ec f2 94 73 fc 55 a0 d8 6e ec b0 b7 7b 58 f3 4f 61 7e 08 59 cd 39 6a 5c 1c 39 bf 5a 6a 72 53 a8 09 12 c8 e6 a3 77 55 b4 85 6a 45 d7 82 c0 23 6f 6b 7e 9c a6 5a 4d 66 a3 cf e2 aa 90 99 68 b8 40 f3 0a 99 59 d2 22 dd f7 a3 9a 2c 7b c0 c2 e6			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/12/2022T16:53:32Z / 07/12/2022T10:53:32-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/12/2022T16:53:32Z / 07/12/2022T10:53:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5306160			
	Datos estampillados	8DAA62D5CB7B8DD376DADCB69101C4A7687EB652E5FB9BA22627F16265B5447D			